

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



Table with subscription rates. Columns: Location (En Soria, Fuera de la capital), Duration (Tres meses, Seis, Un año), Price (Pesets. Cents).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta-Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden circular de 23 de Febrero próximo pasado, se ha procedido al repartimiento de los 644 soldados, cupo señalado a esta provincia, bajo la base de 1.453 mozos sorteados para el reemplazo del corriente año, haciendo la distribución entre los pueblos por el número de mozos que aparecen en cada uno de ellos, según dispone el art. 32 de la ley de 8 de Enero de 1832, resultando de la operación haberles correspondido el número de soldados y décimas que a continuación se expresan.

Partido de Agreda.

Table listing military units and their distribution in the Partido de Agreda. Columns: Mozos, Combinaciones de 10 décimas, Décimas, Soldados.

Table listing military units and their distribution in the Partido de Agreda. Columns: Mozos, Combinaciones de 20 décimas, Décimas, Soldados.

Table listing military units and their distribution in the Partido de Almazan. Columns: Mozos, Combinaciones de 20 décimas, Décimas, Soldados.

Combinaciones de 30 décimas.

Table listing military units and their distribution in the Partido de Almazan. Columns: Mozos, Combinaciones de 30 décimas, Décimas, Soldados.

Partido de Almazan.

Combinaciones de 10 décimas.

Table listing military units and their distribution in the Partido de Almazan. Columns: Mozos, Combinaciones de 10 décimas, Décimas, Soldados.

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Déci- mas.	Sol- dados.
7	Bayubas de Abajo.....		3
	Sobrantes de id. 10.....	1	1
2	Andaluz, 5, 9, 2, 1, 4, 7, 3, 6, 8.....	9	
7	Fuentelmonge.....		3
	Sobrantes de id. 6.....	1	1
2	Puebla de Eca, 7, 10, 5, 8, 3, 1, 2, 4, 9.....	9	
7	Moron.....		3
	Sobrantes de id. 7.....	1	1
2	Momblona, 8, 10, 1, 3, 4, 6, 2, 5, 9.....	9	
7	Villasayas.....		3
	Sobrantes de id. 2.....	1	1
2	Escobosa de Almazan, 8, 3, 7, 4, 5, 1, 9, 6, 10.....	9	
13	Almazan.....		5
5	Barca.....		2
	Sobrantes de Almazan, 9, 8, 3, 2, 7, 4, 10, 1.....	8	1
	Id. de Barca, 6, 5.....	2	
5	Cañamaque.....		2
4	Chércoles.....		1
	Sobrantes de Cañamaque, 2, 5, Id. de Chércoles, 1, 6, 10, 8, 9, 7, 3, 4.....	2	1
		8	
5	Centenera de Andaluz.....		2
4	Tajueco.....		1
	Sobrantes de Centenera, 7, 3, Id. de Tajueco, 6, 9, 4, 2, 10, 5, 1, 8.....	2	1
		8	
5	Frechilla.....		2
4	Soliedra.....		1
	Sobrantes de Frechilla, 7, 5... Id. de Soliedra, 4, 2, 3, 1, 8, 9, 10, 6.....	2	1
		8	
5	Monteagudo.....		2
4	Valtueña.....		1
	Sobrantes de Monteagudo, 9, 5, Id. de Valtueña, 6, 10, 8, 1, 2, 7, 3, 4.....	2	1
		8	
5	Cuenca.....		2
	Sobrantes de id., 7, 3.....	2	1
1	Nafria la Llana, 8, 6, 5, 4....	4	
1	Revilla, 9, 1, 2, 10.....	4	
7	Rioseco.....		3
3	Fuentelárbol.....		1
3	Valderrodilla.....		1
3	Fuentepinilla.....		1
	Sobrantes de Rioseco, 1.....	1	1
	Id. de Fuentelárbol, 2, 8, 4....	3	
	Id. de Valderrodilla, 9, 7, 5....	3	
	Id. de Fuentepinilla, 10, 6, 3..	3	
8	Matamala.....		3
5	Nepas.....		2
5	Velamazán.....		2
	Sobrantes de Matamala, 8, 7, 4, 1, 2, 9.....	6	1
	Id. de Nepas, 3, 6.....	2	
	Id. de Velamazán, 5, 10.....	2	
7	Calatañazor.....		3
3	Mallona.....		1
3	Nódalo.....		1
3	Torreblacos.....		1
	Sobrantes de Calatañazor, 10... Id. de Mallona, 7, 2, 3.....	1	1
	Id. de Nódalo, 8, 1, 5.....	3	
	Id. de Torreblacos, 4, 6, 9....	3	
6	Nolay.....		2
3	Torlengua.....		1
	Sobrantes de Nolay, 3, 5, 1, 9, 2, 8, 10.....	7	1
	Id. de Torlengua, 6, 7, 4.....	3	
<b>Combinaciones de 20 décimas.</b>			
5	Alaló.....		2
	Sobrantes de id. 17, 15.....	2	2
2	Briás, 6, 7, 12, 16, 3, 5, 13, 1, 10.....	9	
2	Morales, 9, 8, 19, 20, 14, 18, 11, 4, 2.....	9	
4	Ontalvilla de Almazan.....		1

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Déci- mas.	Sol- dados.
3	Rello.....		1
	Sobrantes de Ontalvilla, 12, 8, 19, 5, 2, 11, 17, 16.....	8	2
	Id. de Rello, 20, 4, 10.....	3	
1	Cabreriza, 1, 14, 15, 9.....	4	
1	Arenillas, 13, 6, 7, 3, 18.....	5	
4	Adradas.....		1
3	Alentisque.....		1
	Sobrantes de Adradas, 8, 9, 7, 6, 19, 2, 10, 4.....	8	2
	Id. de Alentisque, 3, 16, 12..	3	
2	Taroda, 14, 1, 18, 20, 13, 15, 11, 17, 5.....	9	
3	Paones.....		1
	Sobrantes de id. 8, 13, 20... Caltojar, 2, 14, 6, 5, 9, 3, 1, 4, 7.....	3	2
		9	
1	Rebollo, 15, 17, 16, 12.....	4	
1	Riba de Escalote, 10, 18, 19, 11.....	4	
<b>Combinaciones de 30 décimas.</b>			
6	Cobertelada.....		2
	Sobrantes de id. 12, 3, 24, 9, 30, 7, 11.....	7	3
2	Jodra de Cardos, 18, 21, 19, 25, 20, 13, 5, 4, 27.....	9	
2	Majan, 22, 14, 15, 1, 28, 6, 16, 10, 17.....	9	
1	Velilla de los Ajos, 23, 29, 2, 8, 26.....	5	
27	Berlanga.....		12
9	Seron.....		4
9	Viana.....		4
<b>Partido del Burgo de Osma.</b>			
<b>Combinaciones de 10 décimas.</b>			
8	Atauta.....		3
	Sobrantes de id. 10, 6, 2, 1, 3, 7.....	6	1
1	Quintanas Rubias de Abajo, 9, 8, 5, 4.....	4	
5	Aleubilla del Marqués.....		2
4	Peñalba.....		1
	Sobrantes de Aleubilla, 6, 4... Id. de Peñalba, 5, 10, 1, 3, 2, 8, 9, 7.....	2	1
		8	
5	Quintanas de Gormaz.....		2
4	Fresno.....		1
	Sobrantes de Quintanas, 10, 4. Id. de Fresno, 9, 1, 2, 3, 8, 5, 6, 7.....	2	1
		8	
5	Tarancueña.....		2
4	Retortillo.....		1
	Sobrantes de Tarancueña, 2, 4. Id. de Retortillo, 8, 5, 9, 7, 1, 10, 3, 6.....	2	1
		8	
5	Vildé.....		2
4	Valdenebro.....		1
	Sobrantes de Vildé, 10, 3.... Id. de Valdenebro, 8, 2, 1, 6, 5, 9, 7, 4.....	2	1
		8	
6	Recuerda.....		2
3	Perera.....		1
	Sobrantes de Recuerda, 8, 10, 4, 2, 3, 7, 9.....	7	1
	Id. de Perera, 1, 6, 5.....	3	
6	Alcubilla de Avellaneda.....		2
3	Rejas de San Estéban.....		1
	Sobrantes de Alcubilla, 10, 1, 8, 2, 7, 9, 6.....	7	1
	Id. de Rejas, 5, 4, 3.....	3	
5	Navaleno.....		2
4	Casarejos.....		1
	Sobrantes de Navaleno, 6, 3... Id. de Casarejos, 8, 4, 7, 1, 9, 10, 5, 2.....	2	1
		8	
7	Talveila.....		3
	Sobrantes de id., 3.....	1	1
2	Boos, 6, 1, 2, 5, 8, 9, 7, 4, 10.	9	
8	Valdenarros.....		3
	Sobrantes de id. 4, 6, 8, 7, 9, 2.....	6	1
		4	
1	Torralba, 5, 3, 1, 10.....		4
11	San Leonardo.....		4

Mozos.	[Combinaciones de 10 décimas:]	Déci- mas.	Sol- dados.
7	Espejon.....		3
	Sobrantes de San Leonardo, 3, 1, 8, 9, 6, 4, 2, 5, 10.....	9	1
	Id. de Espejon, 7.....	1	
3	Miño de San Estéban.....		1
3	Ines.....		1
	Sobrantes de Miño, 10, 9 3... Id. de Ines, 5, 6, 7.....	3	1
		3	
1	Piquera, 4, 2, 1, 8.....	4	
3	Morcuera.....		1
3	Olmillos.....		1
	Sobrantes de Morcuera, 9, 10, 6.....	3	1
	Id. de Olmillos, 4, 8, 1.....	3	
1	Villanueva de Gormaz, 2, 5, 3, 7.....	4	
8	Fuentecambron.....		3
5	Valdanzo.....		2
5	Cuevas de Ayllon.....		2
	Sobrantes de Fuentecambron, 3, 4, 7, 5, 8, 10.....	6	1
	Id. de Valdanzo, 2, 1.....	2	
	Id. de Cuevas, 6, 9.....	2	
7	Alcozar.....		3
3	Nafria de Ucero.....		1
3	Berzosa.....		1
3	Alcoba de la Torre.....		1
	Sobrantes de Alcozar, 1..... Id. de Nafria, 4, 7, 8.....	1	1
		3	
	Id. de Berzosa, 5, 3, 10.....	3	
	Id. de Alcoba, 2, 6, 9.....	3	
<b>Combinaciones de 20 décimas.</b>			
29	Burgo de Osma.....		12
5	Aldea de San Estéban.....		2
	Sobrantes del Burgo, 14, 8, 19, 2, 5, 4, 12, 9, 16.....	9	2
	Id. de Aldea, 3, 15.....	2	
2	Lodares de Osma, 1, 18, 10, 11, 20, 13, 7, 6, 17.....	9	
21	San Estéban de Gormaz.....		9
4	Soto de San Estéban.....		1
	Sobrantes de San Estéban, 6, 15, 7.....	3	2
	Id. de Soto, 9, 4, 2, 3, 10, 5, 14, 17.....	8	
2	Quintanilla de Tres Barrios, 12, 8, 19, 16, 13, 18, 20, 1, 11.....	9	
6	Carrascosa de Arriba.....		2
	Sobrantes de id., 2, 10, 9, 5, 17, 20, 8.....	7	2
	Hoz de Arriba, 15, 16, 14, 11, 13, 3, 19, 4, 7.....	9	
1	Carrascosa de Abajo, 6, 1, 12, 18.....	4	
13	Langa.....		5
4	Castillejo de Robledo.....		1
	Sobrantes de Langa, 10, 2, 3, 6, 7, 20, 13, 1.....	8	2
	Id. de Castillejo, 4, 14, 15, 17, 11, 8, 12, 16.....	8	
1	Bocigas, 18, 9, 19, 5.....	4	
4	Aylagas.....		1
3	Muriel Viejo.....		1
	Sobrantes de Aylagas, 17, 7, 8, 5, 10, 16, 3, 12.....	8	2
	Id. de Muriel Viejo, 9, 20, 2... 15, 6, 13, 1, 14, 4, 19.....	3	
2	Muriel de la Fuente, 11, 18, 15, 6, 13, 1, 14, 4, 19.....	9	
10	Espeja.....		4
4	Valdemaluque.....		1
	Sobrantes de Espeja, 6, 8, 16, 5.....	4	2
	Id. de Valdemaluque, 10, 9, 17, 14, 15, 11, 20, 12.....	8	
1	Herrera, 3, 7, 4, 18.....	4	
1	Ucero, 2, 19, 1, 13.....	4	
10	Montejo.....		4
4	Liceras.....		1
	Sobrantes de Montejo, 6, 10, 11, 9.....	4	2
	Id. de Liceras, 7, 14, 19, 12, 20, 4, 2, 15.....	8	
1	Noviales, 16, 18, 3, 8.....	4	
1	Caracena, 5, 13, 17, 1.....	4	

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Décimas.	Soldados.
3	Madruédano.....		1
	Sobrantes de id. 8, 19, 20....	3	} 2
1	Nogralas, 18, 17, 1, 16, 13....	5	
1	Valderroman, 10, 9, 5, 12....	4	
1	Modamio, 11, 6, 14, 7....	4	
1	Sauquillo de Paredes, 4, 2, 15, 3....	4	
<i>Combinaciones de 30 décimas.</i>			
3	Matanza.....		1
	Sobrantes de id. 8, 17, 19....	3	} 3
2	Villálvaro, 15, 5, 26, 22, 21, 2, 16, 30, 1....	9	
2	Zayas de Torre, 3, 4, 18, 27, 9, 11, 25, 13, 7....	9	
2	Gormaz, 28, 24, 23, 20, 29, 10, 12, 6, 14....	9	
9	Fuentearmegil.....	4	} 4
18	Osma.....	8	
9	Santa María de las Hoyas.....	4	
9	Torremocha.....	4	
			<u>154</u>

**Partido de Medinaceli.**

*Combinaciones de 10 décimas.*

7	Blocona.....		3
	Sobrantes de id. 4.....	1	} 1
2	Benamira, 8, 1, 10, 7, 9, 2, 5, 6, 3....	9	
6	Fuencaliente.....		2
3	Yelo.....		1
	Sobrantes de Fuencaliente, 1, 2, 8, 10, 9, 5, 4....	7	} 1
12	Id. de Yelo, 6, 3, 7....	3	
6	Judes.....		5
	Sobrantes de Judes, 9, 4, 8....	3	} 1
6	Id. de Iruecha, 10, 3, 1, 6, 2, 7, 5....	7	
6	Santa María de Huerta.....		2
3	Chaorna.....		1
	Sobrantes de Santa María, 8, 7, 3, 9, 5, 2, 6....	7	} 1
5	Id. de Chaorna, 4, 10, 1....	3	
5	Medinaceli.....		2
4	Aguaviva.....		1
	Sobrantes de Medinaceli, 1, 5, 2, 8, 10....	8	} 1
7	Id. de Aguaviva, 9, 3, 6, 7, 4, 2, 8, 10....	8	
5	Laina.....		2
4	Sagides.....		1
	Sobrantes de Laina, 6, 5....	2	} 1
7	Id. de Sagides, 9, 10, 2, 3, 8, 4, 7, 1....	8	
5	Almaluez.....		2
4	Ambrona.....		1
	Sobrantes de Almaluez, 2, 1....	2	} 1
8	Id. de Ambrona, 6, 3, 4, 8, 10, 9, 5, 7....	8	

*Combinaciones de 20 décimas.*

4	Torre Vicente.....		1
3	Baraona.....		1
	Sobrantes de Torre Vicente, 2, 17, 7, 9, 12, 15, 19, 10....	8	} 2
2	Id. de Baraona, 8, 5, 18....	3	
2	Barcones, 20, 13, 11, 3, 1, 4, 14, 16, 6....	9	
4	Montuenga.....		1
4	Utrilla.....		1
	Sobrantes de Montuenga, 17, 7, 20, 14, 11, 9, 16, 18....	8	} 2
1	Id. de Utrilla, 5, 19, 4, 2, 8, 6, 12, 1....	8	
1	Aguilar de Montuenga, 3, 10, 15, 13....	4	
13	Velilla de Medina.....		5
12	Arcos.....		5
	Sobrantes de Velilla, 3, 12, 14, 5, 2, 9, 7, 16....	8	} 2
2	Id. de Arcos, 13, 20, 8....	3	
2	Salinas, 4, 6, 18, 19, 15, 1, 17, 10, 11....	9	

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Décimas.	Soldados.
5	Miño de Medina.....		2
	Sobrantes de id. 4, 13, 20, 15, 7, 2, 1....	7	} 2
2	Alpanseque, 11, 3, 12, 10, 17, 19, 8, 9, 6....	9	
1	Mezquetillas, 5, 16, 14, 18....	4	} 1
3	Conquezueta.....	3	
	Sobrantes de id. 3, 4, 6....	9	} 2
2	Marazovel, 11, 7, 15, 16, 9, 2, 13, 10, 12....	9	
1	Pinilla del Olmo, 8, 1, 14, 17....	4	} 4
1	Romanillos, 18, 20, 5, 19....	4	
9	Somaen.....		4
			<u>63</u>

**Partido de Soria.**

*Combinaciones de 10 décimas.*

5	Cidones.....		2
5	Royo.....		2
5	Villaverde.....		2
	Sobrantes de Cidones, 9, 7....	2	} 1
	Id. del Royo, 8, 3....	2	
	Id. de Villaverde, 4, 10....	2	
1	Muedra, 6, 5, 2, 1....	4	
50	Soria.....		22
4	Navalcaballo.....		1
	Sobrantes de Soria, 5, 4....	2	} 1
5	Id. de Navalcaballo, 2, 6, 3, 10, 8, 9, 1, 7....	8	
5	Rábanos.....		2
4	Arancon.....		1
	Sobrantes de Rábanos, 10, 9....	2	} 1
7	Id. de Arancon, 5, 6, 3, 8, 7, 2, 4, 1....	8	
7	Carbonera.....		3
	Sobrantes de id. 8....	1	} 1
2	Garray, 4, 10, 5, 1, 6, 9, 3, 7, 2....	9	
5	Cabrejas del Campo.....		2
	Sobrantes de id. 5, 1....	2	} 1
1	Abion, 7, 9, 2, 8....	4	
1	Castil de Tierra, 6, 3, 4, 10....	4	
7	Tejado.....		3
	Sobrantes de id. 10....	1	} 1
2	Almarail, 6, 3, 1, 8, 7, 5, 2, 9, 4....	9	
7	Candilichera.....		3
	Sobrantes de id. 10....	1	} 1
2	Aldealafuente, 6, 9, 4, 7, 1, 3, 5, 8, 2....	9	
7	Cubo de la Sierra.....		3
	Sobrantes de id. 4....	1	} 1
2	Tera, 8, 7, 3, 5, 1, 9, 10, 6, 2....	9	
7	Herrerros.....		3
	Sobrantes de id. 4....	1	} 1
2	Pedrajas, 8, 10, 5, 1, 2, 3, 7, 6, 9....	9	
7	Reznos.....		3
	Sobrantes de id. 5....	1	} 1
2	Miñana, 1, 6, 9, 8, 3, 10, 2, 4, 7....	9	
5	Almazul.....		2
4	Mazateron.....		1
	Sobrantes de Almazul, 4, 2....	2	} 1
4	Id. de Mazateron, 5, 7, 3, 6, 10, 8, 9, 1....	8	
4	Abejar.....		1
5	Cabrejas del Pinar.....		2
	Sobrantes de Abejar, 1, 10, 3, 7, 2, 5, 9, 8....	8	} 1
5	Id. de Cabrejas, 6, 4....	2	
5	Calderuela.....		2
4	Aldehucla de Periañez.....		1
	Sobrantes de Calderuela, 1, 10....	2	} 1
5	Id. de Aldehucla, 3, 8, 7, 5, 4, 2, 9, 6....	8	
5	Cihuela.....		2
	Sobrantes de id. 2, 6....	2	} 1
1	Portillo, 9, 1, 8, 10....	4	
1	Sauquillo de Boñices, 3, 5, 4, 7....	4	
5	Dombellas.....		2
4	Oteruelos.....		1
	Sobrantes de Dombellas, 1, 8....	2	} 1
8	Id. de Oteruelos, 4, 5, 10, 3, 7, 9, 6, 2....	8	

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
8	Deza.....		3
	Sobrantes de id. 8, 2, 3, 10, 6, 7....	6	} 1
1	Peroniel, 4, 5, 1, 9....	4	
5	Villar del Ala.....		2
4	Rollamienta.....		1
	Sobrantes de Villar, 5, 1....	2	} 1
6	Id. de Rollamienta, 4, 9, 7, 10, 3, 2, 8, 6....	8	
6	Almajano.....		2
3	Arévalo.....		1
	Sobrantes de Almajano, 4, 2, 8, 7, 10, 6, 5....	7	} 1
12	Id. de Arévalo, 3, 9, 1....	3	
3	Covaleda.....		5
	Sobrantes de Covaleda, 3, 8, 9....	3	} 1
1	Id. de Duruelo, 4, 7, 6....	3	
6	Molinos de Duero, 1, 2, 5, 10....	4	
6	Renieblas.....		2
3	Buitrago.....		1
	Sobrantes de Renieblas, 7, 4, 9, 2, 8, 10, 3....	7	} 1
3	Id. de Buitrago, 1, 6, 5....	3	
3	Salduero.....		1
3	Tardesillas.....		1
	Sobrantes de Salduero, 10, 4, 7....	3	} 1
1	Id. de Tardesillas, 9, 5, 3....	3	
1	Canredondo, 6, 8, 1, 2....	4	
<i>Combinaciones de 20 décimas.</i>			
4	Quiñonera.....		1
3	Villaseca de Arciel.....		1
	Sobrantes de Quiñonera, 10, 17, 2, 3, 19, 6, 5, 9....	8	} 2
2	Id. de Villaseca, 8, 20, 1....	3	
2	Peñalcázar, 16, 4, 14, 12, 18, 15, 11, 7, 13....	9	
3	Buberos.....		1
	Sobrantes de id. 2, 14, 3....	3	} 2
2	Aliud, 10, 15, 11, 1, 7, 18, 20, 6, 13....	9	
1	Nomparedes, 19, 5, 12, 4....	4	} 2
1	Ituero, 16, 9, 17, 8....	4	
6	Castilfrío.....		2
	Sobrantes de id. 2, 14, 20, 1, 19, 4, 17....	7	} 2
2	Carrascosa de la Sierra, 18, 5, 7, 3, 10, 12, 15, 9, 16....	9	
1	Aldealices, 6, 8, 13, 11....	4	
5	Arguijo.....		2
	Sobrantes de id. 15, 4....	2	} 2
2	Barriomartin, 20, 2, 3, 11, 12, 16, 14, 1, 5....	9	
2	Póveda, 17, 9, 10, 8, 7, 18, 13, 19, 6....	9	
4	Aldealseñor.....		1
3	Villares.....		1
	Sobrantes de Aldealseñor, 9, 14, 11, 16, 7, 3, 19, 15....	8	} 2
2	Id. de Villares, 5, 13, 10....	3	
2	Cirujales, 2, 20, 8, 1, 12, 6, 4, 17, 18....	9	
6	Alconaba.....		2
5	Tardajos.....		2
4	Cubo de la Solana.....		1
3	Ledesma.....		1
	Sobrantes de Alconaba, 8, 4, 18, 11, 6, 3, 14....	7	} 2
4	Id. de Tardajos, 9, 16....	2	
	Id. del Cubo, 5, 17, 1, 2, 7, 12, 19, 17....	8	} 2
4	Id. de Ledesma, 10, 15, 20....	3	
4	Gallinero.....		1
4	Cuéllar.....		1
	Sobrantes de Gallinero, 1, 17, 5, 12, 4, 14, 6, 9....	8	} 2
1	Id. de Cuéllar, 19, 7, 13, 18, 15, 8, 2, 3....	8	
1	Torrearevalo, 20, 16, 10, 11....	4	
6	Valdeavellano.....		2
	Sobrantes de id. 2, 7, 20, 10, 3, 12, 6....	7	} 2
2	Hinojosa de la Sierra, 8, 16, 5, 18, 11, 19, 13, 9, 17....	9	
1	Aldehucla del Rincon, 4, 1, 14, 15....	4	

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Décimas.	Soldados.
4	Quintana Redonda.....		1
3	Fuentecantos.....		1
	Sobrantes de Quintana, 15, 14, 10, 3, 11, 20, 4, 16.....	8	2
	Id. de Fuentecantos, 9, 2, 18, 19, 6, 12.....	3	
2	Fraguas, 13, 7, 17, 1 8, 5, 19, 6, 12.....	9	1
4	Almarza.....		
4	San Andrés de Almarza.....		1
	Sobrantes de Almarza, 10, 8, 6, 20, 17, 18, 4, 3.....	8	2
	Id. de San Andrés, 9, 11, 16, 15, 7, 14, 5, 1.....	8	
1	Ventosa de la Sierra, 19, 12, 13, 2.....	4	2
5	Fuentelsaz.....		
	Sobrantes de id. 9, 16.....	2	2
2	Camparañon, 10, 17, 7, 4, 12, 19, 13, 1, 14.....	9	
2	Villabuena, 20, 6, 5, 2, 18, 8, 11, 15, 3.....	9	4
10	Almenar.....		
3	Alameda.....		1
	Sobrantes de Almenar, 19, 5, 12, 7.....	4	2
	Id. de Alameda, 3, 11, 10.....	3	
2	Torrubia, 17, 1, 15, 6, 18, 14, 9, 16, 8.....	9	1
1	Golmayo, 13, 20, 2, 4.....	4	
4	Villacierros.....		1
3	Montenegro de Cameros.....		1
	Sobrantes de Villacierros, 18, 6, 9, 8, 5, 13, 10, 17.....	8	2
	Id. de Montenegro, 14, 4, 16, 3, 12, 2, 15, 20.....	3	
2	Cuevas de Soria, 7, 19, 1, 11, 3, 12, 2, 15, 20.....	9	1
4	Fuentetoba.....		
3	Sotillo de Tera.....		1
	Sobrantes de Fuentetoba, 15, 13, 5, 19, 18, 1, 17, 7.....	8	2
	Id. de Sotillo, 3, 12, 8.....	3	
2	Sauquillo de Alcázar, 4, 6, 9, 14, 2, 10, 20, 11, 16.....	9	4
9	Caravantes.....		
9	Gomara.....		4
9	Vinuesa.....		4
			<b>181</b>

COMBINACIONES DE DIFERENTES PARTIDOS.

Combinaciones de 10 décimas.

5	Blacos.....	2
4	Tardelcuende.....	1
	Sobrantes de Blacos, 5, 2.....	2
	Id. de Tardelcuende, 3, 9, 7, 4, 1, 10, 8, 6.....	8
7	Losana.....	3
3	Ventosa de San Pedro.....	1
3	Radona.....	1
3	Alcubilla de las Peñas.....	1
	Sobrantes de Losana, 7.....	1
	Id. de Ventosa, 2, 6, 9.....	3
	Id. de Radona, 8, 4, 3.....	3
	Id. de Alcubilla, 10, 1, 5.....	3
		<b>11</b>

Mozos.	RESÚMEN.	Soldados.
274	Partido de Agreda.....	122
235	Id. de Almazan.....	113
348	Id. del Burgo de Osma....	154
142	Id. de Medinaceli.....	63
409	Id. de Soria.....	181
25	Diferentes partidos.....	11
<b>1433</b>	<b>Cupo de la provincia..</b>	<b>644</b>

El anterior repartimiento se ha verificado bajo la base de 0.4432 diezmilésimas que es lo que ha correspondido a cada mozo, con lo cual han resultado repartidos 627 soldados 7 décimas, y siendo el cupo 644, faltan para cubrirlo 16 soldados y 3 décimas, ó sean 163 de estas últimas, cuyo déficit procede de haberse despreciado las fracciones menores de una décima; de las citadas 163 se han aplicado desde luego 139 á igual número de pueblos que aparecen con la fracción de 456 diezmilésimas inclusive en adelante, y las 4 restantes se han sorteado entre los 45 pueblos que aparecen con

la fracción de 432 diezmilésimas, que son los que cuentan con un mozo sorteado, todo en conformidad con lo que previene el art. 33 de la ley, habiendo correspondido el aumento de una décima á los cuatro pueblos siguientes: Aldehuéla de Agreda, Vellilla de los Ajos, Arenillas y Nograles.

Soria, 3 de Marzo de 1885. — El Vicepresidente, Leon del Rio. — Vocales, Antonio Sanz. — Eduardo Peña. — Mariano Mingo. — Juan Córdova. — El Secretario, Francisco de P. Abad.

Circular núm. 39.

Cumpliendo con lo mandado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion en Real orden circular de 23 de Febrero próximo pasado, y con arreglo al art. 130 de la ley de Reclutamiento de 8 de Enero de 1882, de acuerdo con la Comision provincial y previo sorteo por partidos, he dispuesto que la entrega de mozos en Caja del reemplazo del corriente año de principio el dia 12 del actual por el orden que á continuacion se expresa, con advertencia que las operaciones empezarán todos los dias á las siete de la mañana.

Dia 12. Almazan, Barca, Cosecurita, Borjabad, Bayubas de Abajo, Andaluz, Fuentelmonge, Puebla de Eca, Moron, Mombiona, Villasayas, Escobosa de Almazan, Cañamaque, Chércoles, Centenera de Andaluz y Tajueco.

Dia 13. Frechilla, Soliedra, Monteagudo, Valtueña, Cuenca, Nafria la Llana, Revilla, Rioseco, Fuentelárbol, Valderrodilla, Fuentepinilla, Matamala, Nepas, Velamazán, Calatañazor, Mallona, Nódalo, Torreblacos, Nalay, Torlengua y Seron.

Dia 14. Todos los demás pueblos del partido de Almazan que tienen mozos sorteados, exceptuando Blacos.

Dia 15. Burgo de Osma, Aldea de San Estéban y Lodares de Osma.

Dia 16. Atauta, Quintanas Rubias de Abajo, Alcubilla del Marqués, Peñalba de San Estéban, Quintanas de Gormaz, Fresno, Tarancueña, Retortillo, Vildé, Valdenebro, Recuerda, Perera (la), Alcubilla de Avellaneda, Rejas de San Estéban, Navaleno, Casarejos, Talveila, Boos, Valdenarros, Miño de San Estéban, Ines y Piquera.

Dia 17. San Leonardo, Espejon, Morcuera, Ommillos, Villanueva de Gormaz, Fuentecambron, Valdanzo, Cuevas de Ayllon, Alcozar, Nafria de Ucero, Berzosa, Alcoba de la Torre, San Estéban de Gormaz, Soto de San Estéban, Quintanilla de Tres Barrios, Carrascosa de Arriba, Hoz de Arriba y Carrascosa de Abajo.

Dia 18. Langa, Castillejo de Robledo, Bocigas, Aylagas, Muriel Viejo, Muriel de la Fuente, Espeja, Valdemaluque, Herrera, Ucero, Montejo, Liceiras, Noviales, Caracena, Madruédano, Nograles, Volderroman, Modamio, Sauquillo de Paredes, Matanza, Villálvaro, Zayas de Torre, Gormaz, Fuentearmegil y Santa María de las Hoyas.

Dia 19. Osma, Torremocha, Medinaceli, Aguviva, Blocona, Benamira, Fuencaliente, Yelo, Judes, Iruecha, Santa Maria de Huerta, Chaorna, Laina y Sagides.

Dia 20. Todos los pueblos restantes del partido de Medinaceli menos Radona.

Dia 21. Soria, Navalcaballo, Cidones, Royo, Villaverde y La Muedra.

Dia 22. Los Rábanos, Arancon, Carbonera, Garray, Cabrejas del Campo, Abion y Castil de Tierra.

Dia 23. Tejado, Almarail, Candilichera, Aldeafuente, Cubo de la Sierra, Tera, Herreros, Pedrajas, Reznos, Miñana, Almazul, Mazateron, Abejar, Cabrejar del Pinar, Calderuela, Aldehuéla de Periañez, Cihuela, Portillo, Sauquillo de Boñices, Dombellas y Oteruelos.

Dia 24. Deza, Peroniel, Villar del Ala, Rollamienta, Almajano, Arévalo, Covaleta, Duruelo, Molinos de Duero, Renieblas, Buitrago, Salduero, Tardesillas, Canredondo, Quiñonería, Villaseca de Arciel, Peñalcázar, Búberos, Aliud, Nomparedes, Ituero, Castilfrío, Aldealices y Carrascosa de la Sierra.

Dia 25. Arguijo, Barriomartin, Póveda, Aldealseñor, Villares, Cirujales, Alcomaba, Tardajos, Cubo de la Solana, Ledesma, Gallinero, Cuellar, Torrearévalo, Valdeavellano, Hinojosa de la Sierra, Aldehuéla del Rincón, Quintana Redonda, Fuentecantos, Fraguas, Miñana, San Andrés de Almarza, Ventosa de la Sierra, Fuentelsaz, Camparañon, Vi-

llabuena, Villacierros, Montenegro de Cameros y Cuevas de Soria.

Dia 27. Alameda, Almenar, Torrubbia, Golmayo, Fuentetoba, Sotillo de Tera, Sauquillo Alcázar, Caravantes, Gómara, Vinuesa, Blacos, Tardelcuende, Losana, Ventosa de San Pedro, Radona y Alcubilla de las Peñas.

Dia 28. Agreda, Hinojosa del Campo, Muro de Agreda, Sarnago, Magaña, Beraton, Trévago, Castilruiz, Aldeaelpozo, Cueva de Agreda, Ma'alabrebras, Dévanos, Cigudosa, Santa Cruz y Fuentestrún.

Dia 30. Vea, Suellacabras, Borobia, Ciria, Aldehuéla de Agreda, Pozalmuro, Pinilla del Campo, Villar del Campo, Yanguas, Fuentebella, Tamiñe, El Collado, Matasejun, Oncala, San Andrés de San Pedro, Acérijos, Armejua, Villarijo, Fuentes de Magaña, Cervon, Valdegeña, Cardejon, Castejon, Esteras de Soria, Huérteles, Diustes y Vizmanos.

Dia 31. Todos los pueblos restantes del partido de Agreda que hayan tenido mozos sorteados.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados.

Soria, 3 de Marzo de 1885.  
El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

CIRCULAR.

Deseando la Corporacion que la entrega de mozos en Caja del reemplazo corriente se lleve á efecto con la mayor exactitud, ha dispuesto recordar las instrucciones dictadas en años anteriores, y que son las siguientes:

1.ª No siendo posible, sin que pudieran presentarse complicaciones que, además de dificultar la entrega, darian lugar á errores siempre graves, el hacer á un mismo tiempo el llamamiento de los mozos del actual reemplazo y la revision de los tres anteriores, lo cual por otra parte tampoco previene la Real orden circular de 23 de Febrero próximo pasado, se limita la presente entrega á los mozos sorteados en el corriente año, sin perjuicio de que terminada ésta se llame á la revision de los reemplazos de 1882, 1883 y 1884.

2.ª Para la comparecencia de los mozos del presente reemplazo, en los dias que á cada pueblo se designa, los Ayuntamientos harán las oportunas citaciones á los mozos, con advertencia de la responsabilidad que por su falta ha de exigirseles considerándolos como prófugos, y que llegado el caso que determina el artículo 163 de la ley, ni se les oirá las excepciones que pudieran asistiles, ni se les admitirá el recurso de alzada que les concede el art. 174.

3.ª A fin de que pueda tener cumplimiento lo prevenido en el art. 113 de la ley, los Ayuntamientos, en el mismo dia que reciban el Boletín en que se halle inserta esta circular, citarán inmediatamente á todos los interesados en el reemplazo, y les darán cuenta de la combinacion y sorteo de décimas para que los que deseen hacer uso del derecho de pasar al pueblo ó pueblos primeramente responsables á las mismas tengan tiempo de verificarlo, examinar las actas de declaracion de soldados é interponer las reclamaciones que vieren convenirles.

4.ª Si algun mozo hubiese adquirido una excepcion con posterioridad al dia de la declaracion de soldados, la expondrá por escrito ante el Alcalde, el que procederá con urgencia á lo que previene el art. 123 de la ley, á fin de que se instruya el expediente y dé su fallo el Ayuntamiento antes del dia señalado para comparecer en la capital.

5.ª Las corporaciones municipales nombrarán un Comisionado que pase con los mozos á la capital, el cual no deberá tener interés en el reemplazo, será vecino del pueblo, sabrá leer y escribir y reunirá las condiciones necesarias para que dé cuantas noticias la Comision le pida, tanto referentes á la identidad de aquéllos, como circunstancias de su familia y operaciones practicadas en el pueblo para la declaracion de soldados; por lo que sería conveniente lo fuese el mismo Secretario del Ayuntamiento ó al menos que acompañe al Comisionado efecto.

6.ª Cada mozo será socorrido con cargo á los fondos municipales, desde el dia que salga del pueblo, con 2 reales diarios, hasta su regreso al mismo, si no ingresaran en Caja, en cuyo caso el Sr. Comandante de la misma reintegrará á los Comisio-

nados el importe de los socorros hechos, exceptuándose tan sólo los que no correspondiéndoles para activo y si como reclutas disponibles, deseen sin embargo comparecer á la prueba de sus excepciones, los cuales satisfarán los gastos que ocasionen de su peculio particular (art. 124 de la ley.)

7.ª Los Comisionados y mozos se presentarán en la capital la víspera del día señalado para la entrega del cupo; en la inteligencia de que si dicho día ó una hora ántes de la señalada para dar principio á las operaciones en el siguiente no hubiese entregado el Comisionado en la Secretaría de la Diputación los documentos referentes al reemplazo, ó que al ser llamado en Caja no compareciese con los mozos, incurrirá en la multa de 15 pesetas que pagará en el acto en el papel correspondiente, cuya cantidad no le será de abono en sus cuentas con el Ayuntamiento, respondiendo también de los gastos y perjuicios que su retraso pudiera ocasionar al pueblo ó pueblos combinados en décimas.

8.ª Comparecerán con el Comisionado todos los mozos sorteados en el reemplazo del año actual, exceptuando los que, aun cuando hayan sido declarados soldados, no les alcance la responsabilidad para activo, á no ser que tuviesen el carácter de suplentes, cuyo número será igual al cupo señalado al pueblo. Tampoco comparecerán los que no hayan alcanzado la talla de 1 metro 500 milímetros, y los inútiles por defecto físico notorio, declarados así sin intervención de persona facultativa, comprendidos en la clase 1.ª del cuadro, á no ser que contra unos ú otros se hubiese interpuesto reclamación, pero en este último caso los socorros serán abonados por los reclamantes.

9.ª Del propio modo comparecerán los padres ó hermanos de los mozos impedidos para el trabajo, que deberán ser reconocidos ante la Comisión por fundarse en esta circunstancia las excepciones propuestas por los mismos.

10. Determinándose por la ley que no puedan estimarse excepciones sin los justificantes necesarios, todos los mozos que las tengan alegadas instruirán, si no lo hubieran ya hecho, los oportunos expedientes, en los que figurarán los siguientes documentos:

Primero. Certificación de los Sres. Curas párrocos cuando se tenga que acreditar la edad y estado de los padres, abuelos ó hermanos.

Segundo. Igual documento de los Secretarios de Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, de la riqueza con que consta amillarado y contribucion que satisface en los años económicos de 1833-84 y corriente, el abuelo, padre, madre viuda, hermano ó hermanos huérfanos, así como los hermanos casados que el mozo tuviere. Cuando del precedente dato no resulte de una manera notoria acreditada la pobreza, ó los interesados siguientes lo reclamaran, se instruirá ante el Alcalde expediente de evaluación de bienes en venta, renta y administracion, formado por dos peritos nombrados por una y otra parte; y caso de discordia entre los dos, también por un tercero que designará el Ayuntamiento, y en cuyo expediente se consignará el informe del Regidor síndico y de la Corporacion municipal.

Tercero. Certificaciones expedidas por el Ayuntamiento para justificar si el mozo vive en compañía de la madre viuda, del padre ó abuelo impedido ó sexagenario, ó del hermano huérfano, auxiliándole con el producto de su trabajo; y en el caso de que el mozo no estuviere en compañía de aquellos, diligencias para probar que les viene entregando el todo ó parte de lo que gana.

11. Los mozos siguientes en responsabilidad ó persona que los represente, podrán también promover ante el Alcalde del pueblo contraexpedientes de las excepciones que intenten combatir; pero tanto éstos como los que se formen á instancia de los mozos serán con citacion contraria.

12. Los que funden sus excepciones en tener hermano ó hermanos en el Ejército por su suerte, si estos se encontrasen en sus pueblos en situacion de ilimitada, convendrá comparezcan también en la capital con sus respectivas licencias para solicitar personalmente de la Autoridad militar de esta plaza certificacion de su existencia.

13. Otorgada una excepcion por el Ayuntamiento, aun cuando no se promueva reclamacion alguna contra el fallo, deberá presentarse también en la capital el mozo á quien interese, provisto del expediente que ha debido instruir para justificarla.

14. Todos los funcionarios que intervengan en las operaciones del reemplazo serán responsables civil y criminalmente, segun los casos, si faltasen á la verdad en sus declaraciones, debiendo ser estas tomadas bajo juramento y con citacion contraria; llamando la atencion principalmente sobre la sagrada mision que ejercen los peritos en las valoraciones, por haber venido observando esta Corporacion que, léjos de manifestar lo que con arreglo á su leal entender y conciencia creen procedente, muestran una parcialidad á favor de la parte que representan, punible en alto grado, y que este Cuerpo, en vez de tolerar, hará se castigue con todo el rigor que las disposiciones penales vigentes previenen, pasando el tanto de culpa á los Tribunales si lo estima procedente.

15. Admitida por la ley la redencion del servicio activo por medio de entrega de 1.500 pesetas, los que quieran hacer uso de este derecho deberán presentar en la Secretaría de esta Corporacion, además de la carta de pago del ingreso de dicha suma, certificacion para acreditar que el mozo se halla siguiendo ó terminando una carrera, ó ejerciendo una profesion ú oficio, expedida por el Jefe del establecimiento científico ó Alcalde de su pueblo, y su filiacion por triplicado. Los que intenten sustituir con otros su suerte, vendrán provistos de los documentos que establecen los artículos 181, 182 y 183; teniendo presente que para el Ejército de la Península tan solo se admite la sustitucion y cambio de número entre hermanos.

16. Los Comisionados traerán y entregarán con la anticipacion expresada en la prevencion 6.ª, en la Secretaría de esta Corporacion, los documentos que á continuacion se expresan:

1.º Certificacion literal, en letra clara, de las actas de declaracion de soldados, á cuyo márgen y al frente del sitio que ocupe lo relativo á cada mozo se pondrá el nombre y número del mismo, fallo del Ayuntamiento, si hubo ó no reclamacion, nombres de los reclamantes, así como los folios en que se trata de dicho mozo.

2.º Relacion de la talla que hayan obtenido en el pueblo todos los mozos del presente reemplazo conforme al modelo núm. 1.º, advirtiendo que la legal para el servicio activo en el mismo es de un metro 545 milímetros.

3.º Otra también de todos los mozos sorteados, con las alegaciones, fallos y reclamaciones producidas, así como la residencia actual de los mismos, expresando la calle y número, arreglada al modelo número 2.

4.º Relacion de los mozos que declarados soldados por los Ayuntamientos sin reclamacion, y no habiéndoles alcanzado la responsabilidad para activo, no comparezcan en la capital.

5.º Tres ejemplares de filiaciones por cada uno de todos los mozos sorteados, vengán ó no á la capital, exceptuando tan solo los que no hayan llegado á la talla de un metro 500 milímetros y los inútiles declarados así por los Ayuntamientos por defecto físico notorio, y que no hayan sido reclamados, cuyas filiaciones serán iguales al modelo número 3, advirtiendo dejen en blanco en las mismas la talla que obtengan los mozos en el pueblo, en los que hayan de comparecer ante esta Comisión, y que todas vengán firmadas por los mismos mozos en el lugar que les está señalado, y los que no supieren hacerlo pongan la señal de la cruz por el Alcalde y Síndico, y selladas con el que usa la Corporacion.

La Comisión espera del celo, laboriosidad é inteligencia que distingue á los Ayuntamientos y Secretarios que todos procurarán cumplir puntualmente con sus deberes, arreglando su conducta á la ley y prevenciones contenidas en la presente circular, sin que la obliguen á imponer correcciones que siempre le han sido muy sensibles.

Soria, 3 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Leon del Rio.—El Secretario, Francisco de Paula Abad.

Modelo núm. 1.º

REEMPLAZO DE 1885.

PUEBLO DE .....

Relacion de la talla de todos los mozos sorteados.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	TALLA.		OBSERVACIONES. (1)
		Metros.	Mills.	
1	Pedro García Seco.....	1	625	
2	Juan Varas Largas.....	1	428	

(1) En esta casilla se expresará si algun mozo no hubiese sido tallado, por qué causa.

Modelo núm. 2.º

REEMPLAZO DE 1885.

PUEBLO DE .....

Número del sorteo.	Nombres y apellidos.	TALLA.		Alegaciones.	Fallos.	Reclamaciones.	Residencia.
		Metros.	Mills.				
1	Valentin Iglesias Diez ...	1	547	Defecto físico .....	Soldado .....	Ninguna .....	
2	Agapito Sanz Escribano.	1	700	Hijo de impedido .....	Corto .....	Sí .....	
3	Melquiades García Soria.	1	694	" .....	Inútil .....	Nó .....	
4	Felipe Granadero Lesmes.	1	528	" .....	" .....	Nó .....	

**Reemplazo de 188**

Filiación del soldado ..... , hijo de ..... , y de .....  
 natural de ..... , parroquia de ..... , Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de ..... , provincia  
 de ..... , vecindado en ..... , Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de ..... provin-  
 cia de ..... , Capitanía general de Burgos; nació en ..... de ..... de 186... , de oficio...  
 ..... , edad en ..... de ..... de 188 ..... años ..... meses,  
 ..... , días; su religion C. A. R.; su estado ..... ; sus señas: pelo ..... , cejas ..... ,  
 ojos ..... , nariz ..... , barba ..... , boca ..... , color ..... , frente ..... ,  
 cara ..... , aire ..... producción ..... Señas particulares: .....  
 Estatura un metro ..... milímetros. Acreditó saber leer ..... escribir.

Fué quinto con el núm. .... y declarado soldado por el cupo de ..... , por haber resultado  
 útil para el servicio de las armas, y queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado  
 por doce años, seis en activo y seis en reserva, según el art. 2.<sup>o</sup> de la ley de 8 de Enero de 1882, y lo  
 firmó siendo testigos los que suscriben.

..... á ..... de ..... de 188...

Sello.

El Alcalde,

El Síndico,

El interesado,

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado ..... seis años en activo y  
 seis en reserva, los segundos desde el día de su ingreso en Caja, y los primeros al pasar la revista de  
 Comisario en cuerpo, conforme á lo prevenido en el art. 2.<sup>o</sup> de la ley citada. Se le leyeron las leyes pe-  
 nales.

Soria ..... de ..... de 188

Presentado en revista hoy fecha ut supra.

El Capitan 2.<sup>o</sup> Jefe,

El Comisario de Guerra,

Socorrido de haber y pan es baja en Caja en esta fecha por .....

Soria .... de ..... de 188...

El Capitan 2.<sup>o</sup> Jefe,

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

**Circular núm. 40.**

Segun me participa el Alcalde de Blocona, de esta provincia, se ha ausentado de aquel pueblo Benita San Miguel Sacristan, de las señas que á continuación se expresan, sin haber extinguido el destierro que se hallaba sufriendo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la mencionada Benita, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria, 3 de Marzo de 1885.

El Gobernador civil.

JOSÉ DE VILCHES.

Señas de la Benita.

Edad 31 años, viuda, natural de San Cristóbal de Cuéllar, provincia de Segovia, vecina que fué de Madrid y portera de la casa núm. 3 de la plazuela de Santa Catalina de los Donados.

**COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.**

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excm. Diputación.

Sesion del dia 14 de Enero de 1885.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se dé conocimiento á la Junta de Instruccion pública de la carta que ha dirigido á la Comision el Maestro del hospicio del Burgo manifestando haberse encargado de la cátedra de Matemáticas en el Seminario conciliar.

Vista la consulta que hace el Alcalde de Zayas de

Torre sobre si ha de oír una excepcion adquirida por el soldado Santiago Miguel, acordó se le conteste se atenga al art. 94 de la ley.

Digase al Alcalde de Valvedizo no es posible alzar la comision mientras no ingrese alguna cantidad á cuenta de lo que adeuda.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por Eusebio Jimenez, de Almarza, contra el fallo del Ayuntamiento desestimando la exclusion del alistamiento del mozo Pascual Martinez, acordó se reclame del Alcalde copia certificada de las actas de alistamiento y rectificacion de los reemplazos de 1884 y 1885, fé de bautismo de dicho mozo é informe de todo el Ayuntamiento acerca de los hechos que denuncia.

Vista la reclamacion de D. Nicomedes Encabo, sobre pago de honorarios devengados en el deslinde del término de Añavieja, y la contestacion del Alcalde de Castilruiz, acordó informar debe obligarse á este Ayuntamiento á que satisfaga la mitad de los honorarios.

Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Aprobó la adjudicacion hecha con carácter provisional por el Presidente de la subasta de las obras para las reformas en la conduccion de aguas potables al hospicio del Burgo, á favor de D. Elias de Marco.

Desestimó la pretension de Juan Ortiz y otros vecinos de Osma, reclamando no haber sido puesto en cabeza de lista y sin suerte en el reemplazo de este año el mozo Antolin Boillos.

Enterada de otra igual producida por Juan Ortiz y otros de la misma ciudad solicitando lo propio respecto al mozo Galo Gomez, recayó idéntica resolucion.

Vistos la reclamacion de Juan Conde del importe de las obras para el arreglo del mobiliario de la Escuela Normal de Maestras y el informe del Arquitecto, acordó se abone la cantidad en que se ajustaron, pero reservando el 20 por 100 como garantía para la ejecucion de las reformas que han de hacerse.

Resolvió á favor de San Estéban de Gormaz la competencia entablada con el Ayuntamiento de Casarejos sobre inclusion en su alistamiento del mozo Tomás Castillo, continuando por lo tanto incluido en el referido San Estéban.

**SECCION QUINTA.****Ayuntamiento de Olvega.**

A los quince dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que vengan arregladas á las disposiciones vigentes para la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1885-86.

Lo que por acuerdo de la Corporacion de mi presidencia se hace saber á los vecinos, hacendados y terratenientes de este distrito municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Olvega, 24 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Manuel Isla.

**Ayuntamiento de Arancón.**

Los contribuyentes por inmuebles en este término municipal presentarán las relaciones justificadas de su riqueza contributiva en todo el mes de Marzo próximo, pues en el de Abril la Junta pericial procederá á la confeccion del amillaramiento, y figurará la misma riqueza que en el actual á los contribuyentes que ninguna relacion presenten.

Arancón, 24 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Rufino Rebollar.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

LA CASA DE COMIDAS de Celestino Soria se ha trasladado á la calle del Ferial, número 4.

**GRAN PASAJE MERCANTIL**

DE

**JOAQUIN VICEN,**

COLLADO, 65, Y OLIVO 7 Y 9.

ENTRADA LIBRE.

Todo lo indispensable para las familias se encuentra en este establecimiento.

Novedades en tejidos nacionales y extranjeros, y artículos de fantasia.

En bisutería, quincalla, lampistería, porcelana, cristal, camas de hierro, sombreros, gorras y calzado, etc., etc., etc.

PRECIO FIJO.

8

**AGUARDIENTES ANISADOS.**

En el acreditado comercio de ultramarinos del Balcon redondo se venden á los venturosos precios siguientes:

Aguardiente comun anisado, á real y medio el cuartillo.

Idem superior, á 14 cuartos cuartillo.

Triple anís, clase especial, á 2 reales cuartillo.

Las mismas clases al por mayor, de 25 litros en adelante, para fuera de la poblacion se venden á 33, 38 y 50 reales cántara respectivamente.

Nota. A los taberneros que continuamente se surtan de aguardientes se les hará buena rebaja en los precios para que puedan cargar mejores clases y más barato que en Aragón.

13—30